

CIRCULAR EXTERNA No. 0017 DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.
PARA: ALCALDÍAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, ESEs.
ASUNTO: TARIFA DE ESTAMPILLAS DE CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÁ RELACIONADA CON EL COVID19.
FECHA: JULIO 02 DE 2020

Cordial saludo,

En desarrollo de la facultad otorgada por el Decreto Legislativo 461 de 2020, la Gobernadora expidió el Decreto 153 de 25 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 166 de 7 de abril de esta anualidad, a través de los cuales *“la tarifa de las estampillas pro ciudadela universitaria, pro- desarrollo, pro-cultura, pro – hospital universitario CARI- ESE, pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico – ITSA-, pro electrificación rural, pro hospital de primer y segundo nivel de atención del Departamento del Atlántico y pro bienestar del adulto mayor, que se causen con ocasión de la celebración de los contratos, modificaciones y adiciones que tengan por objeto conjurar las causas que originaron la declaratoria el estado de emergencia sanitaria en el departamento del Atlántico como consecuencia del COVID-19, especialmente para contener y atender la pandemia, será del 0%”.*

Los precitados decretos estuvieron vigentes a partir de su expedición y hasta el 23 de junio de 2020, razón por la cual, la tarifa especial del 0% solo aplica para aquellos contratos suscritos entre el 25 de marzo y el 23 de junio de la presente anualidad. A partir del 24 de junio, todos los contratos que suscriba el departamento, municipios, entidades descentralizadas del orden departamental y municipal y las ESEs, vuelven a estar gravados con la tarifa plena que corresponde a cada estampilla.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas del Departamento